



En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 5 de junio de 2019, en la Sala de juntas Secretarios de Torre Ejecutiva de la Secretaría de Economía; se llevó a cabo la V Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estuvieron presentes los CC. Lic. Elena Cravioto Silva en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; la Ing. Lucero Adriana Zamora García, en suplencia por ausencia del Mtro. Héctor García González, Titular del Órgano Interno de Control y la Lic. Miriam Zaragoza Monroy, en suplencia por ausencia del Lic. Ricardo Miranda Burgos, miembro propietario del Comité de Transparencia.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne Del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Misael Del Olmo Delgado, Director de Área de La Dirección General de Inversión Extranjera; Lic. Rafael Rodríguez Maldonado, Director de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional "E" de la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional; Lic. Guillermo Raúl Medellín Cáceres, Director de Área de la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional; Lic. Antonio Ramírez Ordon, Subdirector de Percepciones y Contribuciones en el Extranjero de la Dirección General de Recursos Humanos; Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Área de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinador de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la V Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la **Lic. Elena Cravioto Silva**, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quórum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000087619**.

J
45
A



ACTA V SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
5 DE JUNIO DE 2019

4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, relativa a la solicitud con número **0001000091319**.
5. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, relativa a la solicitud con número **0001000089619**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, relativa a la solicitud con número **0001000096019**.
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000075319**.
8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000096819, 0001000096919, 0001000097019, 0001000097119, 0001000097219, 0001000097519, 0001000097619, 0001000097719, 0001000097819, 0001000097919, 0001000098019, 0001000098319, 0001000098419, 0001000098619, 0001000098819, 0001000098919 y 0001000099019**.
9. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000093319**.
10. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Oficina del Abogado General y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, relativa a la solicitud con número **0001000105219**.
11. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Oficina del Abogado General, relativa a la solicitud con número **0001000109919**.

ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX).
- Premio a la Innovación en Transparencia 2019.



**ACTA V SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
5 DE JUNIO DE 2019**

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto del orden del día, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del Día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.. - Posteriormente, como segundo punto del orden del día, se dio a conocer el Informe de los Recursos de Revisión y Resoluciones recibidas en la Unidad de Transparencia en el período del 20 al 31 de mayo de 2019, de acuerdo a las siguientes tablas:

NO. DE RECURSO / FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	ESTATUS / COMISIONADO ASIGNADO
RRD-RCRA 0328/19 0001000027119	20/05/2019	UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL SECTOR ENERGÉTICO	<p>MODIFICA LA RESPUESTA INICIAL DEL SUJETO OBLIGADO Y SE LE INSTRUYE A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> CÓMO SE CALCULA LA FÓRMULA DE CONTENIDO NACIONAL; CUÁNTO HAY DE CONTENIDO NACIONAL, Y CÓMO FUE SU CÁLCULO: INDIQUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE, EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTENIDO NACIONAL EN EL SECTOR ENERGÉTICO, A LA FECHA DE LA SOLICITUD, FUE RESPONSABLE DE LAS VERIFICACIONES DE CONTENIDO NACIONAL, Y ENTREGUE SU CURRÍCULO.
RRD-RCRA 0322/19 0001000016919	20/05/2019	SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	<p>MODIFICA LA RESPUESTA INICIAL DEL SUJETO OBLIGADO Y SE LE INSTRUYE A QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> INFORME AL PARTICULAR DE FORMA PRECISA CUÁLES SON LAS FACULTADES Y ACTIVIDADES DE LA C. SYLVIA PINAL CALVILLO, Y EN QUÉ FUNDAMENTO LEGAL SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS.
RRA 2768/19 0001000050919	24/05/2019	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS	<p>MODIFICA LA RESPUESTA INICIAL DEL SUJETO OBLIGADO Y SE LE INSTRUYE A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ASUMA COMPETENCIA Y EMITA LA RESPUESTA QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONSIDERACIÓN TERCERA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

↑ J 3 th



**ACTA V SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
5 DE JUNIO DE 2019**

RRA 3000/19 0001000047619	28/05/2019	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CONFIRMA
RRA 2992/19 0001000015119	29/05/2016	SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN GENERAL DE RECUROS HUMANOS	<p>MODIFICA LA RESPUESTA INICIAL DEL SUJETO OBLIGADO Y SE LE INSTRUYE A LO SIGUIENTE:</p> <p>REALICE UNA BÚSQUEDA EN LOS ARCHIVOS DE LA SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE REALIZARON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS NACIONALES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA. • EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE DICHAS REGLAS DE OPERACIÓN, ESPECIFICANDO QUIEN LAS REALIZÓ. • SEÑALAR DE QUE FECHA A QUE FECHA LA SEÑORA SYLVIA PINAL CALVILLO ESTUVO ENCARGADA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS NACIONALES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA. • SEÑALAR SI LA C. SYLVIA PINAL CALVILLO CUENTA CON EXPERIENCIA PARA EL MANEJO DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS. • EXHIBIR EL CURRÍCULUM VITAE DE LA C. SYLVIA PINAL CALVILLO.
RRA 4517/19 0001000062419	31/05/2019	UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	<p>MODIFICA LA RESPUESTA INICIAL DEL SUJETO OBLIGADO Y SE LE INSTRUYE A LO SIGUIENTE:</p> <p>LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA REALICE UNA BÚSQUEDA EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, DENTRO DE LAS QUE NO PODRÁ</p>

7.

4



SE
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

**ACTA V SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
5 DE JUNIO DE 2019**

		<p>DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR</p>	<p>OMITIR LA UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, A FIN DE LOCALIZAR, RESPECTO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO DOS MIL AL DOS MIL DIECIOCHO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN REALICE UNA BÚSQUEDA EN LOS ARCHIVOS DE LA SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BASE DE DATOS QUE CONTENGA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES (INDICANDO SI SE TRATA DE IMPORTACIONES O DE EXPORTACIONES), DESGLOSADO POR CLAVE DE LA FRACCIÓN ARANCELARIA; CLAVE DE PAÍS ORIGEN Y DESTINO, VALOR EN DÓLARES, Y EL VOLUMEN EN UNIDADES DE MEDIDA. • UN CATÁLOGO DE FRACCIONES ARANCELARIAS (UNO POR CADA AÑO), DESGLOSADO POR CLAVE DE LA FRACCIÓN ARANCELARIA, Y LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA FRACCIÓN ARANCELARIA; ASÍ COMO • EL COMPILADO DE LAS CLAVES DE PAÍSES, DELIMITADO POR TABULADORES Y CON LOS SIGUIENTES CAMPOS: CLAVE DE PAÍS Y NOMBRE DEL PAÍS. <p>NO SE OMITE SEÑALAR QUE EL PARTICULAR REQUIRIÓ DICHA INFORMACIÓN EN UN FORMATO ESPECÍFICO .CSV, SIN EMBARGO, ATENDIENDO A LOS ARTÍCULOS 130 Y 132, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEBERÁ ENTREGAR LO LOCALIZADO EN EL MISMO O EN EL QUE ORIGINALMENTE SE ENCUENTRE, PRIVILEGIANDO SU ENTREGA EN FORMATOS ABIERTOS, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO JUSTIFICADO.</p>
--	--	---	--

7
5 29



ACTA V SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
5 DE JUNIO DE 2019

NO. RECURSO/FOLIO DE LA SOLICITUD	DE DE	FECHA DE RECEPCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	RESOLUCIÓN
RRA 5086/19 0001000059519		20/05/2019	PRONAFIM	EN PROCESO / FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
RRA 5072/19 0001000059419		21/05/2019	PRONAFIM	EN PROCESO / FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
RRA 5341/19 0001000071419		27/05/2019	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS	EN PROCESO / MARIA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS
RRA 5662/19 0001000103119		28/05/2019	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	EN PROCESO / BLANCA LILIA IBARRA CADENA

DESARROLLO DE LA SESIÓN

III.- Continuando con el Orden del Día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000087619**, "**Solicito que me informe el nombre institucional y datos de contacto de los miembros que actualmente conforman el comité consultivo nacional de normalización de la secretaria de economía regulado en el art. 59 de la ley federal de metrología y normalización.**" (SIC).

La Dirección General de Normas, informó que se presentaba versión pública con el testado correspondiente de datos personales.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

7



Acuerdo **1/V/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.312.01.2019.1552, de fecha 14 de mayo de 2019, por contener datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

2.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000091319**, "**Se solicita la información que se especifica en el documento adjunto solicitud de Información a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. PRIMERO. Que se informe el número de registro; folio; control, o cualquier denominación que se le otorgue, respecto del REGISTRO DEL CONTRATO DE SEGURO que ante esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes debió llevar a cabo el Concesionario "AEROPUERTO DE GUADALAJARA, S.A DE C.V."** relativo a la cobertura por daños ocasionados que sean imputables al "Aeropuerto Internacional de Guadalajara, Miguel Hidalgo y Costilla". Acto a que hace referencia la Ley de Aeropuertos; **SEGUNDO. Que se informe la VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO registrado ante esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes por el Concesionario "AEROPUERTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V." respecto a la cobertura por daños ocasionados que sean imputables al "Aeropuerto Internacional de Guadalajara, Miguel Hidalgo y Costilla"; TERCERO. Que se informe el MONTO DE COBERTURA DEL CONTRATO DE SEGURO POR DAÑOS OCASIONADOS QUE SEAN IMPUTABLES al "Aeropuerto Internacional de Guadalajara, Miguel Hidalgo y Costilla", relativo a las indemnizaciones; mismo contrato que debió registrar ante esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Concesionario "AEROPUERTO DE GUADALAJARA S.A. DE C.V". En términos de lo previsto en la Ley de Aeropuertos. Lo anterior en congruencia con lo establecido en el artículo 76 de la mencionada Ley de Aeropuertos: "Artículo 76. Los concesionarios y permisionarios de aeródromos de servicio al público, así como los prestadores de servicios, serán responsables por los daños ocasionados, que resulten por causas que les sean imputables, por lo que deberán contar con seguro que cubra las indemnizaciones correspondientes. El contrato de seguro deberá ser registrado ante la Secretaría y estar vigente por los plazos de duración de la concesión o permiso y sus prórrogas." Desprendiéndose el carácter de "Concesionario" de la moral "Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V." del documento "CONCESIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LICENCIADO CARLOS RUIZ SACRISTAN, EN FAVOR DE AEROPUERTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., UNA SOCIEDAD DE NACIONALIDAD MEXICANA, REPRESN USAR, EXPLOTAR Y APROVECHAR LOS BIENES INMUEBLES QUE EN LA MISMA SE INDICAN", mismo que en el número 1 del apartado "CONDICIONES" establece: "... Concesionario: Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V., una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, que al momento del otorgamiento de esta Concesión es una empresa de participación estatal mayoritaria, titular de los derechos contenidos en la presente Concesión" Documento público, consultable en la liga: <http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAC/archivos-may-a-dic->**



2016/aero puerto-de-guadalajara.pdf Solicito así mismo se EXPIDA SOPORTE DOCUMENTAL relativo a lo solicitado en los anteriores "PRIMERO", "SEGUNDO" Y "TERCERO" o, si constare en un solo documento, se expida de igual manera copia del mismo. CUARTO. Que se informe la fecha y/o números de identificación, folio, registro o cualquier denominación que se le dé, y, en su caso, se expida soporte documental sobre: a) El escrito de solicitud; b) el comprobante de pago de los derechos correspondientes; c) los documentos que acompañan a la solicitud así como la calificación integral de los mismos; d) la resolución emitida y su notificación; y e) el documento en que conste la inscripción de lo solicitado, Respecto de la INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO AERONÁUTICO MEXICANO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS, tramitada por el Concesionario "AEROPUERTO DE GUADALAJARA S.A. DE C.V." relativas al "Aeropuerto Internacional de Guadalajara, Miguel Hidalgo y Costilla". Registro que estará a cargo de la Dirección de General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Inscripción que se desprende de la Ley de Aeropuertos y el Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano. Ley de Aeropuertos: "Artículo 75. Se inscribirán en el Registro Aeronáutico Mexicano: I. ... II. ... III. ... IV. ... V. Las pólizas de seguro. El reglamento respectivo determinará los requisitos a que deberán sujetarse las inscripciones, cancelaciones y certificaciones que deban expedirse. Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano: "Artículo 4. El Registro estará a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaria... "Título Tercero. De las Inscripciones en el Registro Capítulo Primero. De la Solicitud de Registro Artículo 14.- Los interesados deberán presentar solicitud por escrito, en la cual se precise la información y se acompañe de la documentación que a continuación se indica: I. En el caso de persona moral, la denominación o razón social y la escritura constitutiva con sus modificaciones, inscrita en el Registro Público de Comercio. Si es persona física el nombre completo del solicitante e identificación oficial con fotografía en copia simple; II. II. En su caso, poder del representante legal otorgado ante fedatario público, así como la designación de las personas autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones; III. III. El domicilio en territorio nacional del solicitante para oír y recibir notificaciones y documentos; IV. Comprobante de pago de los derechos correspondientes por el estudio de la solicitud y de la documentación que la acompañe; V. Relación de los documentos que acompañan a la solicitud; VI. La fecha de la solicitud y la firma del interesado o del representante legal; VII. ... Capítulo Segundo. De las Inscripciones Artículo 15. La solicitud se turnará al registrador correspondiente quien, previo pago de derechos, revisará y procederá a la calificación integral de los documentos. La resolución deberá emitirse y notificarse dentro de un plazo que no excederá de diez días hábiles siguientes al día en que se hubiere presentado la solicitud de registro debidamente integrada. Al emitirse la resolución, el registrador correspondiente notificará al interesado el monto de los derechos por la inscripción del documento de que se trate. El pago de derechos debe realizarlo el interesado dentro de un plazo de cinco días hábiles siguientes al día en que se lo notifiquen y entregar copia del recibo al Registro. Artículo 17. ... Subsana la omisión, se inscribirá el documento en la parte correspondiente de folio, sin perjuicio de la prelación adquirida." SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA COMISION NACIONAL DE

R



INVERSIONES EXTRANJERAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. PRIMERO. Que se informe y se expida soporte documental respecto del **PORCENTAJE DE INVERSIÓN EXTRANJERA** en el capital de la sociedad Concesionaria "AEROPUERTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V."; **SEGUNDO.** Que en su caso, se informe la fecha y número de identificación, control, registro o cualquier denominación que se le otorgue; y se expida soporte documental de la **RESOLUCIÓN FAVORABLE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS** mediante la cual se autorice la participación de inversión extranjera en la sociedad Concesionaria "AEROPUERTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V." en un porcentaje mayor al establecido en el primer párrafo del artículo 19 de la Ley de Aeropuertos; Lo anterior en congruencia al mencionado numeral: "Artículo 19. La inversión extranjera podrá participar hasta el cuarenta y nueve por ciento en el capital de las sociedades concesionarias o permisionarias de aeródromos de servicio al público. Se requerirá. Resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para que la inversión a que se refiere el párrafo anterior participe en un porcentaje mayor. Dicha Comisión deberá considerar al resolver, que se propicie el desarrollo regional y tecnológico, y se salvaguarde el equilibrio ecológico y la integridad soberana de la Nación." **SE SOLICITA DE IGUAL MANERA QUE EN CASO DE NO HABERSE EMITIDO ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN ESTA SOLICITUD, SE HAGA MENCIÓN EXPRESA DE TAL SITUACIÓN.**" (SIC).

La Dirección General de Inversión Extranjera, informó que se presentaba la versión pública con el testado correspondiente por contener datos personales.

En virtud de lo anterior, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/V/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, mediante oficio número SAJIE.315.19.320 de fecha 20 de mayo de 2019, por contener datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000089619," Texto completo del documento remitido al Senado de la República para su aprobación de conformidad con el artículo 76 Fracción I de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos del Tratado México, Estados Unidos Canadá conocido Comúnmente Como T-Mec, firmado por los tres países el 30 de septiembre de 2018." (SIC)

La Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, informó la inexistencia de la información debido a que no se localizó la documentación solicitada consistente en el texto del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC).



En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/V/EXT/2019**, se **confirma** la **inexistencia** manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional mediante oficio número DGCJCI.511.54.309.2019 de fecha 27 de mayo de 2019, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

4.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000096019," Se solicita copia o en su caso se comparta la información contenida en la notificación de intención para someter a arbitraje una reclamación de un inversionista con fundamento en el Capítulo II del TLCAN presentada por Fabio Massimo Covarrubias Piffer en representación de Llibero Partners LP, Espiritu Santo Technologies LLC y Llibre Holding LLC. Dicha solicitud fue dirigida a el Sr. Orlando Pérez Garate Director General de la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional de la Secretaría de Economía." (SIC).

La Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional informó que se presentaba la versión pública presentada por el inversionista con el testado correspondiente.

Asimismo, señalan que se considera que dicha versión viene testada de manera incorrecta, a lo que los miembros del Comité señalaron lo siguiente:

La Lic. Elena Cravioto Silva, señaló que dicho documento no venía debidamente fundado y motivado, además de considerar un testado excesivo de la información.

La Ing. Lucero Adriana Zamora García, señaló que no se deberá entregar una sugerencia de documento que no corresponda al sujeto obligado, por lo que consideró que no se ha entregado una versión por parte del área.

La Mtra. Miriam Zaragoza Monroy, opinó que sería conveniente retomarlo en una sesión posterior para su debida valoración y así no pasar desapercibida la intención del área.

La Lic. Elena Cravioto Silva, sugirió revocar la respuesta entregada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional y presentar de manera formal la versión pública correspondiente en la siguiente sesión del Comité.

Así, que por unanimidad de votos de los integrantes del Comité se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/V/EXT/2019**, se **revoca** la información entregada como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, mediante oficio número DGCJCI.511.54.319.2019 de fecha 31 de mayo de 2019, de conformidad con el artículo 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7

Handwritten signature in blue ink.



5.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000075319," Los registros con los que cuenta la secretaria de economía de las personas morales denominada Recicladora de propiedad y viviendas mexicanas s.a. de C.V. y de RUGOCE grupo inmobiliario sociedad de responsabilidad limitada." (SIC).

La Dirección General de Normatividad Mercantil informó que se presentaba la versión pública debidamente testada por contener datos personales.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/V/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, a través del oficio número 316.2019.001325 de fecha 12 de abril de 2019, por contener datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

Continuando con el orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, realizó la observación correspondiente a las diecisiete solicitudes siguientes, toda vez que, al tratarse de los mismos elementos fácticos, se tomarán en conjunto con la finalidad de permitir un análisis de las resoluciones correspondientes, solicitando la aprobación de los miembros del Comité, mismos que acordaron se hiciera de dicha manera:

6.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000096819 "1.-Quiero saber si la empresa EUCOMEX SA DE CV está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER."

7.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000096919, "1.-Quiero saber si la empresa GRUPO FERRETERO JVA está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER"

8.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000097019, "1.-Quiero saber si la empresa PISOS RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS DE OAXACA está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa"

9.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000097119, "1.-Quiero saber si la empresa TABIQUES Y LADRILLOS MODERNOS está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar



cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER".

10.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000097219, "1.-Quiero saber si la empresa ADJA, SA DE CV está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa".

11.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000097519, "1.-Quiero saber si la empresa PINTURAS Y DERIVADOS DEL ISTMO está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER".

12.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000097619, "1.-Quiero saber si la empresa EDIFICACIÓN Y ECOLOGÍA SA DE CV está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER".

13.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000097719, "1.-Quiero saber si la empresa Presforzados Mexicanos de Tizayuca, S.A. de C.V. está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER".

14.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000097819, "1.-Quiero saber si la empresa CERÁMICA SJ SA DE CV está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER".

15.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000097919, "1.-Quiero saber si la empresa WENTECH SA DE CV está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER".

16.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000098019, "1.-Quiero saber si la empresa CONSTRUCTORA NOROTA está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa".

17.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000098319, "1.-Quiero saber si la empresa ENTEKA SA DE CV está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier

7



antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER".

18.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000098419, "1.-Quiero saber si la empresa CRISVISA LA VIGA SA DE CV está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER".

19.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000098619, "1.-Quiero saber si la empresa DISTRIBUCIÓN INTERCERAMIC está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa".

20.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000098819, "1.-Quiero saber si la empresa CONSTRUCTORES INDUSTRIALES DE ACAPULCO SA DE CV está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER".

21.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000098919, "1.-Quiero saber si la empresa SISTEMAS ECONÓMICOS DE LEVANTE Y ARRASTRE está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER".

22.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000099019 "En respuesta a la solicitud de información 0001000068619 se me informó que no existe antecedentes de la empresa NEPROC CONSTRUCTURA. Sin embargo, en su página de internet esta empresa dice estar constituida con la razón social antes mencionada. Por ello solicito se realice una búsqueda exhaustiva sobre los registros que haya en esa secretaría sobre la mencionada empresa y en caso de no encontrar la información declarar formalmente la inexistencia de la misma. <http://neproc.com/nosotros/>".

La Dirección General de Normatividad Mercantil, comentó que se ponían a disposición las versiones públicas de los testados correspondientes a cada una de las solicitudes presentadas.

Es por ello que, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité se tomaron los siguientes:

Acuerdo **6/V/EXT/2019**, acuerdo **7/V/EXT/2019**, acuerdo **8/V/EXT/2019**, acuerdo **9/V/EXT/2019**, acuerdo **10/V/EXT/2019**, acuerdo **11/V/EXT/2019**, acuerdo **12/V/EXT/2019**, acuerdo **13/V/EXT/2019**, acuerdo **14/V/EXT/2019**, acuerdo **15/V/EXT/2019**, acuerdo **16/V/EXT/2019**, acuerdo **17/V/EXT/2019**, acuerdo **18/V/EXT/2019**, acuerdo



19/V/EXT/2019, acuerdo **20/V/EXT/2019**, acuerdo **21/V/EXT/2019**, acuerdo **22/V/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficios números 316.2019.001898, 316.2019.001899, 316.2019.001900, 316.2019.001901, 316.2019.001902, 316.2019.001905, 316.2019.001906, 316.2019.001907, 316.2019.001908, 316.2019.001909, 316.2019.001910, 316.2019.001913, 316.2019.001914, 316.2019.001916, 316.2019.001918, y 316.2019.001919 todos de fecha 17 de mayo de 2019, por contener datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

23.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000093319**, "**Presté mis servicios del año 2002 al 2005 en la Secretaría de Turismo. Durante el año 2007 en el ISSSTE y del 2007 al 2008 en la Secretaría de Economía. Se requiere que la información me pueda ser entregada en la ciudad de Aguascalientes, del Estado del mismo nombre.**" (SIC).

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se presentaba la versión pública con el testado correspondiente por contener datos personales.

En virtud de lo anterior, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité se tomó el siguiente:

Acuerdo **23/V/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos mediante atenta nota de fecha 29 de mayo de 2019, por contener datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

24.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000105219**, "**Favor de proporcionar copia del contrato plurianual para la digitalización de los documentos que celebros la Secretaría de Economía, adicionalmente, solicito se me informe quien es el servidor público responsable actualmente de esa actividad, también deseo se me indique el grado de avance que lleva dicha digitalización. Favor de no redirigirme al SIPOT ya lo consulte, pero deseo información más detallada.**"(SIC).

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Oficina del Abogado General, señalaron que se presentaba la versión pública con el testado correspondiente de datos personales.

Así, que por unanimidad de votos de los integrantes del Comité se tomó el siguiente:

Acuerdo 24/V/EXT/2019 se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Oficina del Abogado General, mediante atenta nota

R

Handwritten signature



**ACTA V SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
5 DE JUNIO DE 2019**

número DCO/153/2019 de fecha 3 de junio de 2019 y oficio número 110.5687.19 de fecha 22 de mayo de 2019, respectivamente, por contener información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

25.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000109919**, "**Que las autoridades informen que trámites, aviso y notificaciones ha otorgado Consorcio Petrolero 5M del Golfo S.A.P.I. de C.V. respecto al contrato CNH-R01-L03-A2/2015 Contrato CNH-R01-L03-A2/2015.**" (SIC).

La Oficina del Abogado General, informó que no se han registrado contratos relacionados a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité se tomó el siguiente:

Acuerdo **25/V/EXT/2019** se **confirma** la **inexistencia** manifestada por la Oficina del Abogado General mediante oficio número 110.5715.19 de fecha 24 de mayo de 2019, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **V Sesión Extraordinaria de 2019 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 16:40 horas, el día de su inicio. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes del Comité de Transparencia.

Lic. Elena Cravioto Silva

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia

Ing. Lucero Adriana Zamora García

Suplente del Miembro Propietario Titular
del Órgano Interno de Control

Mtra. Miriam Zaragoza Monroy

Suplente del Miembro Propietario Titular
de la Unidad de Administración y Finanzas

